ORDENANZA Nº 3190

VISTO:

La oferta de venta realizada por el Sr. Carlos ROMANI a esta Municipalidad con relación a una fracción de terreno baldía; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración continuar con la construcción de nuevas unidades habitacionales en el marco de distintas operatorias municipales, así como facilitar el acceso a lotes para la construcción de viviendas.

II) Que en este contexto la oferta corresponde al inmueble identificado como Matrícula Folio Real N: 957381, Dpto.30, pedanía 01-Pueblo 41-identificación catastral provincial C.02-S.03-M.015-P.003 y Municipal: C.02-S.03-M.013-P.003, designación oficial: lote 120-Mz. Oficial Nº 13, de propiedad del oferente, cuyas medidas asciende a una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados (2500 m^2).

III) Que este inmueble integra la Mz.13, que fuera subdividida en el acuerdo celebrado con el peticionante suscripto el 30 de diciembre de 2009, aprobado por Ordenanza Nº 2285.

IV) Que en dicho convenio la Municipalidad había asumido los gastos de subdivisión y escrituración que nunca fueron concretados, razón por la que el Municipio queda expuesto a una eventual acción judicial por su incumplimiento.

V) Que todas las medidas y caracteres que individualizan la fracción de terreno constan en el plano que se agrega. La unión y subdivisión con otra fracción de propiedad del municipio ubicada como parte lindera, para obtener los distintos lotes en que se emplazarán las viviendas, será confeccionada por el Municipio, el que procederá a la respectiva inscripción.

VI) Que el precio solicitado por el propietario para la venta de la fracción descripta, asciende a la suma de PESOS TRES MIL MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000.-), de contado efectivo.

VII) Que se trata de una oferta significativamente provechosa para la Municipalidad, ya que se estaría adquiriendo a un precio incluso menor que el de mercado y permite sortear el riesgo judicial.

VIII) Que en el contrato que se celebre el vendedor deberá asumir cualquier reclamo de cualquier naturaleza que pudieran efectuar los titulares registrales o sus herederos, respecto del inmueble que transfiere.

IX) Que presupuestariamente existen fondos suficientes para contribuir a dicha compra.

X) Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado a celebrar contratos conforme a las autorizaciones otorgadas por el Concejo Deliberante de conformidad a lo dispuesto en el Art.64, inc. 17-19, y Art. 95 de la Carta Orgánica Municipal y teniendo en cuenta que es atribución del legislativo, autorizar expresamente al Intendente a contratar en forma directa cuando expresamente lo autorice el Concejo Deliberante, según lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORÍZASE al Intendente a proceder a la compra de los derechos y acciones equivalentes a un veinticinco por ciento (25%), conforme la subdivisión privada efectuada oportunamente y aprobada por Ordenanza Nº 2285, de un inmueble identificado como Matrícula Folio Real N:957381, Dpto. 30, pedanía 01-Pueblo 41- identificación catastral Provincial C02-S03-M015-P 003 y Municipal: C02-S03-M013-P003, designación oficial: lote 120-Mz. Oficial N 13, de dos mil quinientos metros cuadrados (2500 m^2.) de propiedad del Sr. Carlos Alberto ROMANI, D.N.I.Nº 16. 045.988, con domicilio en Bv.25 de Mayo 443 de esta ciudad de Morteros. El precio convenido para la compra es de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000) el inmueble de contado efectivo.-

Art.2º: En el correspondiente boleto de compraventa deberá constar expresamente la responsabilidad asumida por el vendedor en los términos del considerando VIII que antecede.

Art.3º: FACÚLTASE al Intendente Municipal a efectuar la totalidad de los trámites administrativos y judiciales que corresponda para inscribir la totalidad de la referida Mz.13 en el registro General de la Provincia.

Art.4º: IMPÚTESE la presente erogación a la cuenta 2-02-01-07-01-01-06: "Terrenos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.